



**DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID**

Adjunto se remite copia de Acuerdo Gubernativo nº 571/2019 del día de la fecha, en relación a las obras de adaptación en los dos juzgados de guardia ubicados en la planta baja de la sede judicial sita en el edificio de la calle Albarracín nº 31, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2019.

LA MAGISTRADA JUEZ/DECANA DE MADRID

Fdo.: María Jesús del Barco Martínez



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID.  
GABINETE DEL DECANO**  
Serrano, 9  
28001 Madrid



DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID

---

**ACUERDO GUBERNATIVO N° 571/2019, S.G. DE LA ILMA. SRA. Dª. MARÍA JESUS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.**

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales; el mismo precepto legal, dispone en su letra e), que corresponde al juez Decano cuidar de que el servicio de guardia se preste debidamente, con sujeción a lo establecido al reglamento de servicio de guardia.

---

Con ocasión de la realización de las obras de acondicionamiento de las dependencias del servicio de guardia, en fecha 7 de octubre se dictó un acuerdo gubernativo disponiendo que durante el mes de noviembre se prestaría la guardia en las dependencias del juzgado respectivo. Dado que las obras no han finalizado ACUERDO que la guardia siga realizándose en cada Juzgado hasta que finalicen las obras y se dicte el acuerdo oportuno.

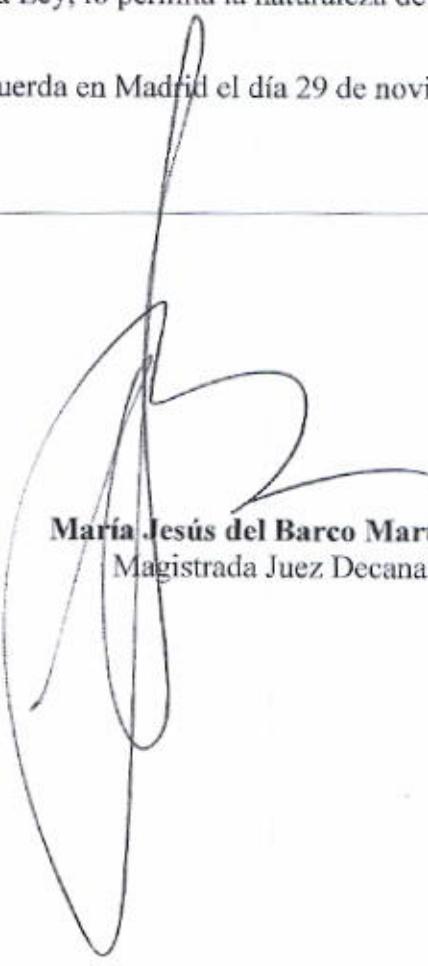
Remítase copia de este acuerdo a los Magistrados destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Letrado de la Administración de Justicia de Sala de Gobierno de dicho Tribunal, al Letrado de la Administración de Justicia coordinador, a la Consejería de Justicia, a través de la Dirección General de Infraestructuras, al Área de Gestión de Aplicaciones de Justicia de Madrid Digital, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a la entidad encargada de la seguridad del edificio Alerta y Control para su conocimiento.



DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Todo lo cual, se acuerda en Madrid el día 29 de noviembre de 2019.

  
**María Jesús del Barco Martínez**  
Magistrada Juez Decana